



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 1166/2010.

Demandante/s: María Nieves Villa Varga.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Boutique El Horno, S.L., Panadería Ricardo y Jaime Cámara, S.L., Cafetería Miranda, S.L., El Horno de Burgos, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Nieves Villa Varga contra la empresa Cafetería Miranda, S.L. y otras, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda respecto a Panadería Ricardo y Jaime Cámara, S.L., Cafetería Miranda, S.L., El Horno de Burgos, S.L. y Fogasa, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos una vez firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la L.P.L.)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)